



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Carlos*  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 177 Fecha: 03 Mayo 2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 014 -2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 03 MAYO 2021

### VISTOS:

Según Carta s/n con Hoja de Ruta N°004320 del 18 de marzo del 2021, presentado por el Sr. Jorge Luis Landa Gomero, Gerente General de la Empresa VIRTUAL GAS S.A.C. con R.U.C. N°20552172621 y estando los Informes N°029-2021-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 26 de abril y N°015-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/EAECH de fecha 30 de abril de 2021, emitidos por los profesionales de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N°503-2008-MEM/DM de fecha 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas, a través del artículo 1 se efectúa la aprobación de transferencias de funciones sectoriales, para lo cual declara que el Gobierno Regional del Callao ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas.

Que, la Resolución Ministerial N°151-2020-MINEM/DM, aprueba el "Contenido de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para establecimientos de Venta al Público de Combustibles Líquidos, Gas Licuado de Petróleo (GLP) para uso Automotor (Gasocentro), Gas Natural Vehicular (GNV), Gas Natural Comprimido (GNC), Gas Natural Licuado (LNG) y Plantas Envasadoras de GLP"

Mediante la Resolución Ministerial N°113-2019-MEM/DM, publicada el 15 de abril del 2019 se aprobaron los "Lineamientos para la formulación de los Planes Ambientales Detallados para la adecuación de Actividades de Hidrocarburos"; el cual, comprende una estructura de contenidos mínimos.

Que, la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el inciso h) del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

014

*CA*  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 137 Fecha: 04.04.2021



el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, mediante Carta s/n presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 18 de marzo de 2021, ingresada con Hoja de Ruta N°004320 presentado por el Sr. Jorge Luis Landa Gomeró, Gerente General de la Empresa VIRTUAL GAS S.A.C. con Partida Electrónica N°12985404 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, presenta la Declaración de Impacto Ambiental – D I A para establecimiento de venta al público de combustible líquidos, GLP y GNV, ubicada en Calle Alfonso de Molina N°279, Mz. I-14, Lote N°1, Zona Industrial Ventanilla, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao.

Que, mediante Carta s/n, ingresada por mesa de partes el 22 de abril del 2021 con Hoja de Ruta N°006048, el representante legal de la empresa VIRTUAL GAS S.A.C., Jorge Luis Landa Gamero, con D.N.I. N°57257236, presenta información complementaria a la Hoja de Ruta N°004320, respecto al mecanismo de Participación Ciudadana.



Que, con Informe N°029-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/VJTT, de fecha 26 de abril de 2021, el Especialista en Contaminación Ambiental, Ing. Víctor Torres Tuesta, emite informe concluyendo que la declaración de Impacto Ambiental cumple con la normativa ambiental vigente de acuerdo a la Resolución Ministerial N°151-2020-MINEM/DM, correspondiendo su aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N°015-2021-GRC/GRRNGMA/EAECH de fecha 30 de abril de 2021, es de la opinión que corresponde a esta Gerencia expedir la Resolución Gerencial Regional que apruebe la Declaración de Impacto Ambiental para la instalación de un establecimiento de venta al público de combustible líquidos, GLP y GNV, ubicada en Calle Alfonso de Molina N°279, Mz. I-14, Lote N°1, Zona Industrial Ventanilla, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao de la Empresa VIRTUAL GAS S.A.C.

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el Artículo IV. Principios de procedimiento administrativo, en el inciso 1.2 Principio del debido procedimiento. Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo.

En uso de las facultades contenidas en el artículo 102° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001-2018 de fecha 26 de enero de 2018 y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N°000006-2018 del 08 de agosto de 2018 y Decreto Regional N°00001 de fecha 02 de enero de 2020.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Carlos*  
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
 FEDATARIO ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: *277* Fecha: *04* MAR. 2021


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental – D I A, para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos con Gasocentro de GLP y GNV de uso automotor, ubicada en Alfonso de Molina N°279, Mz I-14 Lote N°1, Zona Industrial Ventanilla, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, de la Empresa VIRTUAL GAS S.A.C, conforme a lo especificado y consignado en el Informe N°029-2021-GRC/GRRNGMA/VJTT.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Remitir copia de la presente Resolución y de los documentos que sustentan la misma al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión N°603- Jesús María, conforme a lo prescrito en artículo 6° del Decreto Supremo N°039-2014-EM.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa VIRTUAL GAS S.A.C. en su domicilio legal sito en el Jr. Las Fábricas N°163- Urb. Industrial San Remo, Cercado de Lima, Lima, Lima, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*Wendy*  
 Geóg. WENDY DE LA CRUZ CARHUAPOMA  
 Gerente Regional de Recursos naturales  
 y Gestión del Medio Ambiente